



**VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
RADICADO No. 68001-31-03-007-2023-00098-00**

Al Despacho de la señora Juez, informado que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho la presente demanda Verbal De Restitución De Tenencia de bien mueble dado en tenencia promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT 860.034.313-7, y e-mail: notificacionesjudiciales@davivienda.com, representada legalmente para efectos judiciales por WILLIAM JIMENEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.478.654 contra JORGE ARMANDO LEAL TAPIAS mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.690.290 email: jorgelealmvz@gmail.com.

En escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda de conformidad al art. 92 del C.G.P.

Establece el Artículo 92 del C.G.P. "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados..."

La presente demanda fue admitida por auto de fecha 28 de abril de 2023, y no se encuentra notificado el demandado.

Teniendo en cuenta que en el presente tramite se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se ordena el retiro de la presente demanda.

Como la presente demanda fue presentada de manera virtual, no existen documentos físicos para hacer devolución.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca83f98f4480fd1abdd743f6d418103cc37630942e87673b2b1f2b0d00f18f2a**

Documento generado en 30/05/2023 04:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>